



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal (responsabilidad Contractual)
Demandante	International Agents S.A.S.
Demandado	Innova Textil Moda S.A.S., Leonardo Andrés Ossa Toro y Any Jasleydy Chavarría
Radicado	05001-40-03-013-2020-00619 00
Auto	Interlocutorio No. 1146
Asunto	Decreta medida

Se ordena agregar al expediente la póliza exigida por el Despacho para proceder al decreto de la medida cautelar solicitada.

Por cuanto es procedente la solicitud de medida cautelar y de conformidad con el artículo 590 literal b) del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Único. Decretar la Inscripción de la demanda sobre los establecimientos de comercio de propiedad de la sociedad demandada Innova Textil Moda S.A.S. denominados:

Innova Textil Moda S.A.S. ubicado en la carrera 84 no. 42C-78 de esta ciudad, matrícula mercantil 21-644154-02.

Invicta Active Wear, ubicado en la Cra. 84 no. 42C-78, 3 piso, matrícula mercantil 21-644155-02; es de advertir que la parte demandante al solicitar la medida cautelar indicó en forma errada el nombre del

establecimiento, pero al verificar la documentación allegada se evidenció que su nombre es Invicta Active Wear y no Innova Textil Moda S.A.S.

Librese el oficio respectivo a la Cámara de Comercio de Medellín, para que proceda a la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 085 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 21 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd7357a86111317267e59efe0ce537c00b26d725d7bb05a119316de6b3a4d239

Documento generado en 20/05/2021 10:55:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**